



AUTO N° 3 4 9 5

POR MEDIO DEL CUAL SE ACUMULAN EXPEDIENTES

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones asignadas de conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 de 2006 y la Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 110 del 31 de Enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Legal Ambiental, verifica que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, existen dos expedientes que corresponden a la empresa FRIGORIFICOS COLOMBIANOS S.A. - COLFRIGOS-, ubicado en la Calle 23 No. 116 -31 de la localidad de Fontibón de esta ciudad, radicados internamente con los números DM 05-95-3610 y DM 08-06-2345 del área de vertimientos.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Acumular al expediente DM 05 -95-3610 las actuaciones contenidas en el expediente número DM 08-06-2345 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

M



ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto al representante legal de la empresa FRIGORIFICOS COLOMBIANOS S.A. - COLFRIGOS-, ubicado en la Avenida Calle 23 No. 116 -31 de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente auto a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Claudia Imelda Mayorga C.
Revisó: Dra. María Concepción Osuna.
C.T. 1862 DEL 31 /01/08
Exp. DM 05-95-3610